

RESOLUCIÓN No 161
FECHA MARZO 24 DE 2.017

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor WILSON DUQUE GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No 10.014.794 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Operario de Barrido.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor WILSON DUQUE GIRALDO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde noviembre 19 de 2.015.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor WILSON DUQUE GIRALDO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 19 de noviembre de 2.015 al 18 de noviembre de 2.016.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 3 de abril al 25 de abril de 2.017, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancela los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO
Gerente General
Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General